



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

INFORME SECRETARIAL. Le informo señor Juez, que a la parte demandada se le notificó al correo electrónico cabeto074@hotmail.com :

Notificación por correo electrónico	Septiembre 27 de 2021 –	
Término de traslado para contestar	Se cuentan 2 días, 28 y 29 de septiembre y se cuenta el término respectivo	20 días
No dio respuesta a la demanda – venció	El 27 de octubre de 2021	

Medellín, marzo 22 de 2022

LINA PAREJA
Oficial Mayor

RADICADO. 05001 31 10 005 2021-00355 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, marzo veintidós de dos mil veintidós

Continuando con el trámite del proceso y teniendo en cuenta que la parte demandada no dio respuesta oportunamente, se dispone fijar fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para tal acto se señala el DIA: 19 de abril de 2022 a las 9:00 de la mañana.

La diligencia se hará de manera virtual por la plataforma TEAMS y oportunamente se les estará enviando el enlace respectivo, las partes deberán asistir con sus apoderados; en la misma se intentará la conciliación entre las partes; fracasada ésta, SE AGOTARÁ la fase de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO que contempla el artículo 373 del Código General del Proceso, en la cual se recibirá el testimonio de las personas que se encuentren presentes y prescindirá de los demás, se oirán los alegatos de conclusión y se dictará sentencia de ser posible.

Se previene a las partes que, en caso de inasistencia de alguna de ellas, se debe justificar mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

Se le informa al abogado que el oficio de embargo se remitió en la fecha a la oficina de Registro Zona Norte de Medellín, ya que se constató en el correo electrónico del Despacho y no se logró evidenciar la remisión del mismo en su oportunidad.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ